Adenda Nº 01 al Contrato Nº 04/2016

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre del 2016, Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI**, R.U.C. Nº: 80005191-2, representado para este acto, por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº: 01 de fecha 16 de diciembre de año 2015, emanado del Pleno de Tribunales de apelación, fijando domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, **LA CONTRATANTE**, y la **CONTRATISTA**, **LA ALPACA S.R.L,** con RUC Nº 80006418-6, en adelante LA CONTRATISTA, con domicilio legal entre las calles Gaspar Rodríguez de Francia N° 2029 esquina 22 de Setiembre de la ciudad Asunción, representado para este acto por el Sr. OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES, con C.I Nº 654.757, en su calidad de Presidente; convienen en pactar Adenda de contrato, que fuese autorizada por Resolución de Consejo de Administración Nº 306 del 06 de Diciembre de 2.016, a ser individualizada con el Nº: 1(uno) al Contrato Nº 04/16.----------

CONSIDERACIONES

Esta adenda tiene por objeto introducir modificaciones en lo que respecta al **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** y **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, tal cuestión es detallada en el siguiente punto: ----------

MODIFICACIONES

1.- MONTO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan establecer modificaciones a la cláusula sexta, **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS** del contrato originario, consignando el mismo como sigue: ----------

6.1 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION						
Planilla de Precios						
ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario por mes - IVA INCLUIDO	Precio total por ítem
3	72102204-002	Mantenimiento - Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación oral	Mes	12	4.400.000	52.800.000
------	----------	Intervención extraordinaria	Evento	----------	----------	5.470.000
					PRECIO TOTAL	58.270.000

Conforme el punto 1.3 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS[1], del PBC, se considerará el pago, habiendo realizado las cuestiones requeridas en el punto, de la instalación y provisión de los siguientes equipamientos, considerando el siguiente detalle:

INTERVENCIÓN EXTRAORDINARIA - ADENDA N° 1				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS.
1	CAMARA DE CCTV, PROFESIONAL, CON LENTE VARIFOCAL DE 3 A 8 MM Y RESOLUCIÓN DE 700 TVL	2	800.000	1.600.000
2	UPS DE 1000 VA	5	750.000	3.750.000
3	LUZ DE EMERGENCIA	1	120.000	120.000
			PRECIO TOTAL	5.470.000

[1] (...) *Los Costos por trabajos generados en carácter urgente, serán realizados a través de adendas al contrato vigente. Para considerar la aprobación del costo por parte de la Convocante, el contratista deberá presentar un análisis de costo, desglosando los componentes de materiales, mano de obra y otros elementos que conforman el precio final del rubro...*

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 70010538/0 del Banco ITAU.----------

2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las partes acuerdan establecer modificaciones a la cláusula séptima, del contrato originario, consignando el mismo como sigue: ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos a desarrollar son los establecidos en el PBC, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

1.1. INTERVENCIONES ORDINARIAS

Se define a todas las acciones de Mantenimiento Preventivo y Reparador que se deben realizar en las jornadas y frecuencias de trabajos preestablecidas. La intervención ordinaria durante la vigencia del contrato de Mantenimiento será mensual, desde 1 al 5 de cada mes, en caso de feriados o días inhábiles pasa al siguiente día hábil, siendo la predeterminación de frecuencias y jornadas de ejecución de trabajos no limitativa.

En caso de retraso, por motivos debidamente justificados se establecerá, de común acuerdo, entre la contratante un nuevo periodo, de igual plazo al pactado en la normalidad de los casos. El Contratista deberá enviar con por lo menos 24 horas de anticipación el pedido antes que venza el plazo ordinario.-

En casos que el Contratista no pueda concluir los trabajos necesarios en las condiciones indicadas por los T.R., está obligado a aumentar el tiempo de trabajo sin generar compromiso adicional al Comitente.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato, constituida por 01 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Cristina Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa